

Acta N° 46/2015 – En la ciudad de San Carlos a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala la señora Alcaldesa Profesora Alba Rijo García y los Concejales Maestro José Luis Curbelo, Doctora Marie Claire Millán, Señor Carlos Pereyra Bonilla y Señor Hugo Martínez Icardi.

Se encuentran presentes en Sala los concejales suplentes señor Miguel Cháves, señor Eduardo Cardozo, señora Tania Fernández y señor José Carlos Borges.

Asimismo ingresan por las distintas Áreas del Municipio: Director de Casa de la Cultura señor Alejandro Tejera, Director de Deportes y Juventud Profesor Gerardo Viñales y Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales señor Antonio Álvarez. Representa a Oficina Central del Municipio de San Carlos la Directora de División Licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da comienzo a la hora 09:30

Informes semanales de los Directores de cada una de las Áreas:

El Director de Deportes y Juventud Profesor Gerardo Viñales informa sobre los siguientes puntos:

- El fin de semana pasado se realizaron actividades de “Deporte Adaptado” en instalaciones de CE.DE.M.CAR.
- También se llevó a cabo el Torneo Internacional de Básquetbol Femenino.
- En la piscina del complejo se hicieron pruebas de guardavidas.
- Una delegación de básquetbol que nos representa participó de un torneo en Cerro Pelado.
- Una delegación de Gimnasia Artística concurre a competir al departamento de Lavalaja.
- Una delegación de Karate participó de un torneo Nacional, obteniendo cinco premiaciones.
- El próximo 25 de noviembre a la hora 10:30 en CE.DE.M.CAR. se realizará el lanzamiento de la carrera 5 k "Aroma de Mujer" que se integra a las actividades programadas en el mes de la No Violencia de Género.

El Director de Casa de la Cultura señor Alejandro Tejera informa sobre los siguientes puntos:

- Actividades desarrolladas en el correr de la semana en el Teatro de la Sociedad Unión de San Carlos.
- Cierre de cursos de la Escuela Departamental de Danzas llevado a cabo en el Liceo N° 1.
- Continúa el trabajo conjunto con la Comisión de Carnaval.
- Relata las actividades semanales previstas para distintos puntos de la Jurisdicción del Municipio de San Carlos en el marco del programa denominado “La Cultura va por Barrios”.

El Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales señor Antonio Álvarez informa sobre los siguientes puntos:

- Continúa la ejecución de los trabajos de preparación de toda la zona balnearia con miras a la temporada estival.
- Planificación de actividades vinculadas al desarrollo del Presupuesto Participativo, fechas previstas de difusión, exhibición y votación de proyectos.
- Tareas programadas para limpieza de basura en la ciudad de San Carlos.

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se les remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día; según el siguiente detalle:

- Copia de Actas 44/2015 y 45/2015 para su posterior aprobación.
- Expedientes de la Junta Departamental con manifestaciones de Ediles números 2015-88-02-00912 y 2015-88-02-00959.

- Copia de Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República ratificando las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado durante el mes de mayo.

- Se remite nuevamente copia de informes de la Oficina de I.G.M. y de la Asesora legal de este Municipio a efectos de adoptar resolución al respecto.

En Sesión se entrega en mano la siguiente documentación:

- Cronograma de Actividades previstas desde el lunes 23 al sábado 30 de noviembre.
- Copia del material entregado por AGESIC en el curso realizado en la Intendencia de Maldonado.
- Guía de Trámites y Servicios a los que puede acceder la población a través de los Puestos de Atención Ciudadana.

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

Se pone a consideración del Concejo la aprobación de las Actas N° 44/2015 y N° 45/2015 la cuales se aprueban por unanimidad.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2015-88-01-17161

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contratos para actividades en los barrios

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la confección de dos contratos artísticos con SOMDEM por un importe de \$u 10.000 cada uno en representación del grupo “La Nueva Banda y comparsa “La Celeste”;

RESULTANDO: que a tales efectos se presenta el señor Director de Casa de la Cultura, informando que lo solicitado es a efectos de la realización de una actividad enmarcada en el mes de la NO Violencia de Género a llevarse a cabo el día 25 de noviembre en Plaza 19 de Abril;

CONSIDERANDO: que se realizó reserva presupuestal N° 101061115;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E:

- 1.- Apruébase la confección de dos contratos artísticos con SOMDEM por un importe de \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil) cada uno en representación del grupo “La Nueva Banda y comparsa “La Celeste” por la actuación a llevarse a cabo el día 25 de noviembre en Plaza 19 de Abril en el marco de las actividades previstas en el mes de la NO Violencia de Género.
- 2.- Pase a Oficina de Contaduría para continuar con los trámites correspondientes.
- 3.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2015-88-01-16774

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contratación de grupo para actividades en los barrios

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la confección de cuatro contratos artísticos con SOMDEM por un importe de \$u 6.000 cada uno en representación de Rodrigo Silvera y su banda;

RESULTANDO: que a tales efectos se presenta el señor Director de Casa de la Cultura, informando que lo solicitado es con motivo de su actuación el día 11 de diciembre en el Museo Regional Carolino y en distintas actividades previstas en los barrios que comenzarán a ejecutarse desde el día 28 de noviembre;

CONSIDERANDO: que se realizó reserva presupuestal N° 101061115;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E:

1.- Apruébase la confección de cuatro contratos artísticos con SOMDEM por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil) cada uno en representación de Rodrigo Silvera y su banda por su actuación el día 11 de diciembre en el Museo Regional Carolino y en distintas actividades previstas en los barrios que comenzarán a ejecutarse desde el día 28 de noviembre.

2.- Pase a Oficina de Contaduría para continuar con los trámites correspondientes.

3.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2015-88-01-16379

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contratos para actividades enmarcadas en el mes de la no violencia

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la confección de un contrato artístico con SOMDEM por un importe de \$u 9.000 en representación de Irene Hernández y su banda;

RESULTANDO: que a tales efectos se presenta el señor Director de Casa de la Cultura, informando que lo solicitado es a efectos de la realización de una actividad enmarcada en el mes de la NO Violencia de Género a llevarse a cabo el día 25 de noviembre en Plaza 19 de Abril;

CONSIDERANDO: que se realizó reserva presupuestal N° 101061115;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E:

1.- Apruébase la confección de un contrato artístico con SOMDEM por un importe de \$u 9.000 (pesos uruguayos nueve mil) en representación de Irene Hernández y su banda por la actuación a llevarse a cabo el día 25 de noviembre en Plaza 19 de Abril en el marco de las actividades previstas en el mes de la NO Violencia de Género.

2.- Pase a Oficina de Contaduría para continuar con los trámites correspondientes.

3.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente N° 2015-88-01-16846

Gestionante: Acción Solidaria Adventista

Asunto: Solicitud de autorización para uso de Plaza Artigas

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para el uso de Plaza Artigas el día 29 de noviembre en el horario de 10:00 a 16:00 horas;

RESULTANDO: I) que a tales efectos comparecen representantes del Departamento de Acción Solidaria Adventista (A.S.A) de nuestra ciudad manifestando que lo solicitado es a efectos de llevar a cabo un evento preventivo denominado "Feria de la Salud";

II) que por tratarse de un espacio público deberá garantizarse en todo momento el orden y la limpieza del mismo, dejando el predio libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad;

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Dirección de Casa de la Cultura a foja 2;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y los informes precedentes;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Autorízase a los gestionantes **previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos** correspondiente la utilización de la Plaza Artigas el día 29 de noviembre en el horario de 10:00 a 16:00 horas a efectos de llevar a cabo un evento preventivo denominado "Feria de la Salud", **debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.**

2.- Pase el presente a la Oficina de Secretaría a efectos de notificar a los gestionantes y diligenciar la firma del referido documento.

3.- Remítase copia de la presente a conocimiento de la Dirección de Casa de la Cultura y de la Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente N° 2015-88-01-17203

Gestionante: El Sótano Eventos

Asunto: Solicitud de autorización para uso de La Alameda

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para el uso de predio en La Alameda el día 28 de noviembre en el horario de 12:00 a 23:00 horas y la colaboración con baños químicos;

RESULTANDO: I) que a tales efectos comparecen representantes del grupo colectivo "El Sótano" manifestando que lo solicitado es a efectos de llevar a cabo un evento artístico y cultural sin fines de lucro.

II) que por tratarse de un espacio publico deberá garantizarse en todo momento el orden y la limpieza del mismo, dejando el predio libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad;

CONDIDERANDO: que se pretende realizar el evento a unos 500 metros de la entrada del predio, junto al arroyo, utilizando un espacio de unos 200 metros de diámetro, contando con un pequeño generador y amplificación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Autorízase a los gestionantes **previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente** la utilización de predio en La Alameda el día 28 de noviembre en el horario de 12:00 a 23:00 horas a efectos de llevar a cabo un evento artístico y cultural, **debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.**

2.- Autorízase la colaboración con tres baños químicos.

3.- Pase el presente a la Oficina de Secretaria a efectos de notificar a los gestionantes y diligenciar la firma del referido documento. Cumplido siga a la Oficina de Adquisiciones para la contratación de los baños.

4.- Remítase copia de la presente a conocimiento de la Dirección de Casa de la Cultura y de la Oficina de I.G.M.

Siendo la hora 10:10 abandona la Sala la Dra. Marie Claire Millán e ingresa la Sra. Tania Fernández.

Documento: Expediente 2015-88-01-17131

Asunto: Ofrecimiento inmueble Pad 7182 Manz 252 San Carlos

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 23 de noviembre de 2015, pase a Oficina de Secretaría a efectos de consultar al gestionante el valor económico de su ofrecimiento.”

Documento: 2015-88-01-16674

Asunto: Permiso para realizar carreras de caballos.

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan autorización para realizar carreras de caballos en pista “La Alameda” el día 29 de noviembre del corriente año;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el interesado diciendo que la entrada para dicho evento será gratuita siendo el rematador en esa oportunidad el Sr. Wilson Acosta matrícula N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos donde expresa que cuenta con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencia con apuestas y el 1% del Rematador;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por la Ley 18471;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.-Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría a fin de notificar al interesado que se autoriza la realización de las carreras de caballos organizadas para el día 29 de noviembre del presente año, con

entrada gratuita en predio de “La Alameda”, contando con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencia con apuestas y el 1% del Rematador. Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Se deberá mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación. En caso de que corra peligro de sufrir accidentes que pongan en riesgo su integridad, se deberá contar con servicio de médico veterinario, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordantes de la Ley 18471.

3.- Siga a Oficina de Higiene y Tributos para su notificación y demás trámites.

- El Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y por su intermedio el Equipo Técnico que trabajó en la elaboración del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo del Municipio de San Carlos por el período 2015-2020 advierte al Concejo sobre la importancia de contemplar un ítem en el artículo N° 11 del mismo con el fin de lograr mayor equidad en el proceso de asignación de los recursos.

Se intercambian opiniones.

Siendo la hora 10:45 a instancias de la concejal Sra. Tania Fernández se aprueba por unanimidad un Cuarto Intermedio de quince minutos.

Siendo la hora 11:00 al finalizar el Cuarto Intermedio asume la banca el Sr. Eduardo Cardozo Cáceres en lugar de la Sra. Tania Fernández.

Se intercambian opiniones.

Siendo la hora 11:05 se retira el Sr. Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa la Dra. Marie Claire Millán.

Documento: Expediente N° 2015-88-01-13714

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Aprueba modificación Reglamento Presupuesto Participativo

VISTO: la Resolución N° 07049/2015 de fecha 30 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó el Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de San Carlos por el período 2015-2020 y la realización del llamado correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que en Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y por su intermedio el Equipo Técnico que trabajó en la elaboración del citado Reglamento advierte al Concejo sobre la importancia de contemplar un ítem en el artículo N° 11 del mismo;

II) que de esta forma se logra mayor equidad en el proceso de asignación de los recursos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Apuébase la modificación realizada al artículo N° 11 del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo del Municipio de San Carlos por el período 2015-2020 cuya versión final luce anexa en Actuación N° 2.

2.- Remítase el presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales para continuar con las actuaciones.

Siendo la hora 11:15 abandona la Sala el Mtro. José Luis Curbelo e ingresa el Sr. Miguel Cháves.

La concejal Dra. Marie Claire Millán procede a dar lectura al proyecto de resolución elaborado para la realización de convenios para el pago de infracciones de tránsito el cual es aprobado por unanimidad.

Documento: Expediente N° 2015-88-01-12528

Gestionante: Oficina de Tránsito del Municipio de San Carlos

Asunto: Solicitud de Convenios por multas de tránsito

VISTO: las Resoluciones de este Municipio N°10943/2011 del 30 de Diciembre del año 2011 y N°01466/2012 del 17 de Febrero del año 2012 y las solicitudes de realización de convenios por multas de tránsito que lucen en expediente 2015-88-01-12528;

CONSIDERANDO: I) El informe realizado por la Oficina de I.G.M. de fecha 7 de julio de 2015 donde expresa: que actualmente el tránsito vehicular es diferente al que había hace unos años atrás. Que se han realizado conteos de vehículos, revisión de infracciones y características de los mismos durante los meses de mayo-junio donde se ha podido constatar por ejemplo que circulan menos cantidad de unidades que en 2011-2012. En el período antes mencionado circulaban más motos que el resto de los vehículos juntos; el registro de motos empadronadas en la ciudad de San Carlos superan el doble del resto de los vehículos; en la actualidad las motos que circulan representan un tercio del total.

II) Que de la información citada surge que el mayor número de infracciones corresponden a: documentación (321), imprudencias (celular, maniobras evasivas) (200) y circular sin casco (238), mientras que las relacionadas con escapes modificados son 27, circular a contramano 44, no respetar la cartelería 27 y no respetar preferencias de cruce peatón suman 31, así como no respetar las indicaciones del personal ascienden a 119, habiéndose retenido 206 vehículos;

ATENCIÓN: a que se hace necesario dictar una nueva disposición que tenga en cuenta la situación actual descripta;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

- 1.- Mantener en todos sus términos la Resolución N° 10943/2011 disponiendo lo necesario para el cumplimiento de la misma.
- 2.- Revocar la Resolución N° 01466/2012.
- 3.- A partir de la fecha se podrán realizar convenios para el pago de las Multas por contravenciones a la Ordenanza General de Tránsito.
- 4.- Cuando la infracción cometida NO pone en riesgo la integridad física de terceras personas se realizará el convenio y se entregará el vehículo con el pago de la primera cuota. En caso de reincidencia, la entrega se hará efectiva con el pago de la totalidad de del convenio.
- 5.- En los demás casos se realizará el convenio y la entrega se hará efectiva con el pago de la totalidad del convenio. Se entenderá que ponen en riesgo la integridad física de terceras personas las competencias en la vía pública, cuando se supere el límite de alcohol o efecto de droga, cuando no se respeten las señales de tránsito o las indicaciones del personal inspectivo, cuando se cometan imprudencias de manejo, no respetar la prioridad de los peatones en la vía pública, circular sin frenos o a contramano, superar los límites medios o máximos de velocidad, cuando se adelante por la derecha, sin señalar o en tercera fila, cuando se adelante en curva a derecha, línea amarilla continua o en puentes, no respetar preferencia en cruces, no respetar señal de PARE o CEDA EL PASO, pasar semáforo en rojo o contra indicación del personal de tránsito en cruce, cuando girando no se dé preferencia a quien no gira, no dar preferencia a los peatones en intersección cruce peatonal, giro en U o cambio de frente no autorizado, circular en zig zag y cuando circulen en bicicletas a contramano.
- 6.- Pase a Oficina de Tránsito a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.
- 7.- Siga a conocimiento de la Dirección General de Tránsito y Transporte.
- 8.- Remítase copia a conocimiento de las Oficinas de Secretaría, I.G.M.
- 9.- Remítase copia también a todos los Municipios del Departamento.

Siendo la hora 11:20 abandona la Sala la Dra. Marie Claire Millán e ingresa la Sra. Tania Fernández.

Documento: Expediente 2015-88-01-17227

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: venta de fuegos artificiales en la vía pública en la ciudad de San Carlos

VISTO: las solicitudes que anualmente se reciben en este Municipio, para la venta de artefactos de pirotecnia en la ciudad de San Carlos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 08506/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, recaída en expediente electrónico N° 2014-88-01-17464 y en concordancia con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental en expediente electrónico N° 2014-88-01-16812 se reglamentó la venta de artefactos de pirotecnia en la jurisdicción del Municipio de San Carlos para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2014 y el 2 de enero de 2015;

II) que resulta imprescindible reglamentar la misma para el presente año a fin de establecer los criterios para el otorgamiento de los permisos correspondientes;

III) que la Oficina de Higiene y Tributos confeccionó plano de viabilidad para la ubicación de los puestos;

CONSIDERANDO: I) el Decreto 584/990, Edicto del Fuego, remitido por la Dirección Nacional de Bomberos, donde se puntualizan diversos ítems a tener en cuenta al desarrollar esta actividad, el cual se encuentra vigente;

II) el riesgo de incendio que implica esta actividad para algunas zonas de la jurisdicción de este Municipio;

III) que la normativa vigente no contempla la venta de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia;

IV) que corresponde establecer recaudos a la hora de la instalación de los permisarios, dado que en reiteradas oportunidades se han colocado muy próximos a Estaciones de Servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; lo dispuesto por Dirección General de Protección Ambiental y el Decreto 584/90,

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Reglamentar la venta ambulante de fuegos artificiales la que se autorizará en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización en la ciudad de San Carlos, siendo los permisos otorgados de carácter personal e intransferible no pudiendo tener ayudantes, por el período comprendido entre el 15 de diciembre del presente año y 2 de enero del año entrante bajo las siguientes condiciones:

a - no se autoriza la venta de ningún elemento pirotécnico a menores de 18 años.

b - los interesados deberán tener cumplidos 18 años al día 1 de diciembre del corriente año, presentar dos fotos carné, cédula de identidad, comprobante de trámite de certificado de buena conducta y carné de salud, todos en original y fotocopia.

c - no se autoriza la venta de “cañitas voladoras”, o cualquier tipo de elementos de lanzamiento aéreo, los que serán pasibles de retención y denuncia a las autoridades competentes.

d - no podrán ubicarse los puestos de venta ambulante a menos de cien metros de comercios establecidos que vendan este tipo de mercadería salvo nota emitida por el comercio en cuestión que los autorice a instalarse en dicho lugar.

e - no se instalarán a menos de ochenta metros de las Estaciones de Servicio, de depósitos, recargas y/o ventas de gas licuado de petróleo.

f - deberán proporcionar a sus clientes copia de los volantes que se les entregarán conteniendo un resumen del “Edicto del Fuego”.

g - la Oficina de Higiene y Tributos realizará controles periódicos para fiscalizar el cumplimiento de todas las condiciones anteriormente expuestas y todas las solicitudes y observaciones realizadas por el Cuerpo Inspectivo deberán ser acatadas.

h - se prohíbe la venta fuera de la zona autorizada.

i - los vendedores autorizados deberán en todo momento tener carné a la vista, usando el mismo colgado al cuello o adosado a la ropa.

j - en caso de constarse infracción a lo aquí dispuesto se retendrá el permiso y la mercadería.

l - los comerciantes establecidos que deseen realizar la venta de fuegos artificiales en los frentes de sus comercios deberán tramitar el permiso correspondiente.

2.- Informar a la población de lo dispuesto por el Decreto modificativo del artículo 6 del Decreto 436/07 (Ex Edicto del Fuego): "La población extremará la prudencia y el cuidado en la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos, evitando su utilización por menores de edad y restringiéndolo en zonas arboladas o con alto riesgo de incendio. El Sistema Nacional de Emergencia comunicará a la

población las zonas del país donde queda estrictamente prohibida la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos de acuerdo al riesgo de incendio existente."

3.- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia correspondiente a la Jurisdicción de este Municipio, estando en vigencia los Decretos 584/90 y 436/07.

4.- En caso de existir dos solicitudes para el mismo lugar se dará prioridad a la que hubiere sido ingresada en primera instancia, sin perjuicio de que quien quedara excluido, pueda sugerir un nuevo lugar de venta que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por este Municipio.

5.- Deberá abonarse el costo correspondiente al trámite, tanto por aquellos que realicen la venta ambulante como por los comerciantes establecidos que deseen realizar dicha venta en los frentes de sus comercios.

6.- La anotación de los aspirantes a venta de fuegos artificiales autorizados, no genera derechos para su realización, quedando a criterio de la Administración su adjudicación, localización y condiciones de venta.

7.- La Intendencia Departamental podrá dejar sin efecto los permisos cuando el Comité Nacional de Emergencia declare a la zona en riesgo de incendio.

8.- Pase a Oficina de Higiene y Tributos, a fin de notificar de la presente a todos aquellos que se presenten solicitando autorización para la venta de pirotecnia, al Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y a la Jefatura Departamental de Bomberos.

Documento: 2015-88-01-14487

Asunto: Llamado a cooperativas sociales interesadas en proveer el servicio de limpieza de oficinas en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de limpieza de oficinas en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos.

RESULTANDO: que por Resolución N° 07647/15 de fecha 21 de octubre de 2015 se aprobó la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que se realizó reserva RX 14487 según se informa a foja N° 5;
II) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales respecto de las dos Cooperativas que se presentaron al llamado, actuación N° 7;
III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo entre otros a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 19272.

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

- 1.- Tomar conocimiento de lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social "Fuerzas Unidas" por un periodo de dos años a los efectos de brindar el servicio de limpieza de oficinas en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos, por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración.
- 3.- Pase a Dirección General de Hacienda.

Documento: 2015-88-01-13936

Asunto: Llamado a cooperativas sociales interesadas en proveer el servicio mantenimiento de plazas céntricas de la ciudad de San Carlos

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de mantenimiento de plazas céntricas de la ciudad de San Carlos.

RESULTANDO: que por Resolución N° 07246 de fecha 07 de octubre de 2015 se aprobó la Memoria Descriptiva y el Llamado a precios correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que se realizó reserva RX 13936 según se informa a foja N° 3;
II) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, respecto de las dos Cooperativas que se presentaron al llamado, actuación N° 5;
III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

- 1.- Tomar conocimiento de lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social "América" por un período de dos años a los efectos de brindar el servicio de mantenimiento de plazas céntricas de la ciudad de San Carlos por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración.
- 3.- Pase a Dirección General de Hacienda.

Siendo la hora 11:30 abandona la Sala el Sr. Carlos Pereyra e ingresa el Sr. José Carlos Borges. Conjuntamente se retira la Sra. Tania Fernández e ingresa en Sr. Eduardo Cardozo Cáceres.

Se ponen a consideración del Concejo los informes remitidos por la Oficina de I.G.M. que fueran enviados en forma previa a la Sesión.

- En referencia a la realización de ajustes en la cartelería, el Concejo dispone remitir Memorando a la Oficina de I.G.M. aprobando las sugerencias formuladas y solicitando su implementación.

- Respecto de las solicitudes formuladas de pintado de aceras para garantizar estacionamiento a los vehículos de transporte escolar el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales señor Antonio Álvarez informa que ya se está instrumentando su realización.

Siendo la hora 11:40 se retira el Sr. Miguel Cháves e ingresa el Mtro. José Luis Curbelo.

- Se dispone realizar el próximo lunes 30 de noviembre a partir de las 8:30 horas una recorrida por distintas obras dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos. La coordinación del vehículo queda a cargo del señor Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Sr. Eduardo Cardozo Cáceres

Informa al Concejo que en el complejo denominado “Palmas de La Barra” se estableció desde el viernes una especie de feria sin autorización del Municipio.

Se dispone el envío de Memorando a la Oficina de Higiene y Tributos a efectos de inspeccionar y en caso de constatarse lo informado proceder en consecuencia.

Solicita información referente al estado del trámite de demolición del Showroom de Edificio Delamar cuyas acciones judiciales se iniciaron mediante expediente electrónico N° 2008-88-01-05404. Según surgen de las actuaciones, el mismo fue asignado al Dr. Oscar Fernández Chávez.

Se dispone el envío de Memorando a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Siendo la hora 11:45 abandona la Sala la señora Alcaldesa Prof. Alba Rijo García, asume como Alcalde Ad Hoc el Mtro. José Luis Curbelo, ocupando la banca en su lugar, en carácter de concejal el señor Miguel Châves. Conjuntamente abandona la Sala el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales Sr. Antonio Álvarez.

El Sr. Eduardo Cardozo Cáceres manifiesta que además de consultar a la Dirección de Asesoría Jurídica sobre lo antes expresado del Showroom, también se pregunte a la Oficina de Higiene y Tributos si hay alguna solicitud para otro emprendimiento en ese lugar.

Se dispone remitir Memorando a la Oficina de Higiene y Tributos solicitando informe al respecto.

Tema incorporado por el Concejal Sr. Hugo Martínez Icardi

Manifiesta que sería importante que la Intendencia de Maldonado comunique al Municipio de San Carlos los lineamientos adoptados sobre habilitaciones otorgadas a emprendimientos dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos, de manera de unificar criterios y trabajar en forma conjunta y coordinada.

Se dispone concertar reunión con el Director General de Higiene y Medio Ambiente.

Informa al Concejo que le han hecho llegar un folleto que enumera necesidades de mantenimiento en el alcantarillado público de nuestra ciudad, entre ellas la tapa ubicada en la intersección de calles Pedro Agorrody y Maldonado que por encontrarse demasiado baja ha provocado graves accidentes y en algunos casos fatales.

Solicita hacer relevamiento de las rejillas de alcantarillado en toda la ciudad y realizar mantenimiento y reposición de faltantes, corroborar el estado de los caños de desagüe y proceder a su limpieza en caso de que se encuentren obstruidos y efectuar relevamiento general de tapas para garantizar que no se encuentren por encima ni por debajo del nivel de la calzada.

Se dispone enviar Memorando a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales conjuntamente con copia del folleto recibido a efectos de dar curso a los relevamientos solicitados y se proceda a solucionar en forma URGENTE el estado de la tapa ubicada en la intersección de calles Pedro Agorrody y Maldonado.

Informa que ha recibido denuncia de feriantes de la ciudad de San Carlos respecto de puestos no autorizados que se ubican en la periferia compitiendo en forma desigual con los contribuyentes que abonan sus tributos.

Se intercambian opiniones.

Se dispone el envío de Memorando a la Oficina de Higiene y Tributos a efectos de realizar inspección e informe.

Siendo la hora 12:10 abandona la Sala el Director de Casa de la Cultura Sr. Alejandro Tejera.

Documento: Expediente 2015-88-01-16884

Asunto: Comilur S.A. Observación del Gasto

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 17 de noviembre de 2015, en Actuación N° 1 de estos obrados, observa el gasto correspondiente a la empresa Comilur S.A por el importe de \$ 17.198;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que lo ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Comilur S.A., por la suma de \$ 17.198 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento noventa y ocho).

2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2015-88-01-16780

Asunto: Comilur S.A. Observación del Gasto

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de noviembre de 2015, en Actuación N° 1 de estos obrados, observa el gasto correspondiente a la empresa Comilur S.A por el importe de \$ 450;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Comilur S.A., por la suma de \$ 450 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta).

2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2015-88-01-16643

Asunto: Comilur S.A. Observación del Gasto

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de noviembre de 2015, en Actuación N° 1 de estos obrados observa el gasto correspondiente a la empresa Comilur S.A por el importe de \$ 10.686;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF el que establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

- 1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Comilur S.A., por la suma de \$ 10.686 (pesos uruguayos diez mil seiscientos ochenta y seis).
- 2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2015-88-01-15715

Asunto: Perdomo Coronel, Angel Edgar. Observación del Gasto

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 29 de octubre de 2015, en Actuación N° 1 de estos obrados, observa el gasto correspondiente a la empresa Perdomo Coronel, Angel Edgar por el importe de \$ 135.000,00;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

III) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 5;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

- 1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Perdomo Coronel, Angel Edgar, por la suma de \$ 135.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil).
- 2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2015-88-01-16615

Asunto: Ana María Bravo Silvera Observación del Gasto

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de noviembre de 2015, en Actuación N° 1 de estos obrados, observa el gasto correspondiente a la empresa Ana Maria Bravo Silvera por el importe de \$ 2.500,00;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

- 1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Ana María Bravo Silvera, por la suma de \$ 2.500,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos).
- 2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2015-88-01-16776

Asunto: Ana María Bravo Silvera Observación del Gasto

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de noviembre de 2015 en Actuación N° 1 de estos obrados, observa el gasto correspondiente a la empresa Ana María Bravo Silvera por el importe de \$ 15.000,00;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Ana María Bravo Silvera, por la suma de \$ 15.000,00 (pesos uruguayos quince mil).

2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2015-88-01-16073

Asunto: reiterar gasto empresa Alfano

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de noviembre de 2015, en Actuación N° 2 de estos obrados, observa el gasto correspondiente a la empresa Alfano S.A. por el importe de \$ 401.632,98;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Reiterar el gasto originado con la empresa Alfano S.A., por la suma de \$ 401.632,98 (pesos uruguayos cuatrocientos un mil seiscientos treinta y dos con 98/100).

2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2010-88-01-17425

Asunto: reiterar gasto Licitación Pública para mantenimiento de fajas laterales (Empresa Danubio Bonilla e Hijos S.R.L.)

VISTO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de noviembre de 2015, en Actuación N° 87 de estos obrados, observa el gasto de la imputación Preventiva N°1128 correspondiente a la empresa Danubio Bonilla e Hijos S.R.L. por el importe de \$ 980.121;

CONSIDERANDO: I) que la observación resulta por contravenir el artículo 211 literal b de la Constitución de la República y el artículo 33 del TOCAF, por sucesivas compras;

II) lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF, por el cual se establece que los ordenadores de gasto, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

- 1.- Reiterar el gasto de la Imputación Preventiva N°1128 correspondiente la empresa Danubio Bonilla e Hijos S.R.L. por el importe de \$ 980.121 (pesos uruguayos novecientos ochenta mil ciento veintiuno).
- 2.- Siga a División de Contaduría a los efectos que correspondan.

Siendo la hora 12:20, se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de División

Prof. Alba Rijo García
Alcaldesa